

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Imediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

GOBIERNO DEL ESTADO

Padecido error en la inserción del Decreto número 26, publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 20 de Octubre, se reproduce debidamente rectificado.

Decreto número 26

Queda prohibida la venta de productos a precios superiores a los que regían el dieciocho de Julio del año corriente, siempre que la alteración no esté previamente autorizada. Esta autorización se solicitará justificando los motivos de mayor coste. Se impondrán severísimas sanciones a todo español o extranjero que intente beneficiarse de las exigencias de la guerra o de las necesidades nacionales.

Dado en Salamanca a trece de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—FRANCISCO FRANCO.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

La Junta de Defensa Nacional, al publicar el Decreto número 106, se reservó para casos de importancia facultades resolutorias, en garantía del supremo interés público que le estaba confiado. Pero una vez promulgada la Ley de estructuración del nuevo Estado Español, por la que se estableció una Junta Técnica integrada por diversas Secciones, parece natural y conveniente que sea la Comisión de Hacienda, y en definitiva su Presidente, quienes ostenten tales atribuciones.

Y a tal efecto se declara que las facultades que a la Junta de Defensa Nacional otorgan los artículos 5.º y 6.º del Decreto número 106, respecto a la concesión de créditos por el Banco de España, cuando pasen de 25.000 pesetas, y a los descuentos a la Banca privada, cuando la cantidad demandada en un periodo de treinta días exceda de 300.000 pesetas, se entenderá que han quedado vinculadas desde la implantación de la Ley del nuevo Estado Español, en el Presidente de la Comisión de Hacienda, el cual resolverá previos los trámites e informes señalados en el Decreto y con propuesta de la propia Comisión.

Burgos 21 de Octubre de 1936.—Fidel Dávila.
—Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Por no haber variado las causas que aconsejaron la publicación del Decreto número 69 de de la Junta de Defensa Nacional, reiterado después por Orden circular de fecha 26 de Septiembre último, debe volver a prorrogarse con carácter indefinido, aclarándose a la vez el concepto del término de «Haber» para que no surjan dudas de interpretación.

Y en su virtud se dispone:

Primero. Se declara subsistente para los haberes del mes de Octubre en curso y también para los de meses sucesivos, mientras no se disponga lo contrario, el Decreto número 69 de la Junta de Defensa, que estableció el donativo para la suscripción nacional de los funcionarios del Estado, militares y civiles activos y los de clases pasivas, así como los de la Administración local y los dependientes de Bancos oficiales y Empresas que administren Monopolios o que tengan a su cargo la realización de servicios públicos.

Segundo. Los habilitados, al efectuar las retenciones, tendrán en cuenta que estas han de afectar no sólo a los sueldos, sino también a las gratificaciones que sean fijas en cuantía y vencimiento.

Burgos 20 de Octubre de 1936.—Fidel Dávila.
—Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Según comunica a este Gobierno civil el señor Alcalde de Villabuena del Puente, el día 19 de los corrientes le desapareció al vecino de dicha localidad D. Emeterio de Dios Martín, el semoviente siguiente: una burra de talla regular, cerrada, negra con la barriga blanca.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para que la persona que sepa el paradero de dicho semoviente, lo comunique a la expresada Alcaldía para que el interesado pueda recogerlo, previo pago de los gastos ocasionados.

Zamora 24 de Octubre de 1936.

El Gobernador,

Raimundo Hernández.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.

SUBASTA

El sábado día 31 de los corrientes, a las once horas y en el Salón de juntas de esta Delegación de Hacienda, se procederá a la venta en pública subasta de los siguientes géneros, procedentes de aprehensión por fuerza de Carabineros:

Lote único: Cuatro paquetes conteniendo dos kilogramos de café torrefacto, en grano y tostado tasado en 20 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación y el adquirente queda obligado al pago del impuesto de Derechos reales y reintegro del acta de la subasta.

Zamora 27 de Octubre de 1936.—El Oficial Vista, Luis Cortés.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández. R-3294

Administración de Propiedades y Contribución territorial

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de la riqueza rústica de los términos municipales que al final se relacionan, que desde esta fecha y durante ocho días, estarán expuestos al público en los Ayuntamientos respectivos, los padrones de la contribución por rústica para el próximo ejercicio de 1936-37, pudiendo formular ante la Junta pericial cuantas reclamaciones estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Zamora 24 de Octubre de 1936.—El Administrador, José Sevilla. R-3237

Relación que se cita

Castroverde de Campos y Villamor de la Ladre.

ALFARAZ

Terminado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón de automóviles para el próximo año de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo de ocho días, durante los cuales los contribuyentes incluidos en el mismo podrán interponer las reclamaciones que sean justas.

Alfaraaz 20 de Octubre de 1936.—El Alcalde, José Mangas. R-3162

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Con el fin de que el público, como consumidor, y los traficantes en el Comercio de alubias y lentejas, sepan a que atenerse, he acordado fijar como precios máximos para estos artículos, los siguientes:

Alubias blancas de riñón a 1'05 pesetas kilogramo.

Alubias pintas, nuevas y garrafales a 0'90 pesetas el kilogramo.

Lentejas a 0'80 pesetas el kilogramo.

Zamora 27 de Octubre de 1936.

El Teniente Coronel, Gobernador Militar,
Raimundo Hernández.

Diputación provincial de Zamora

Esta Comisión gestora, en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia a individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

ARTICULOS	Unidad aplicable	PRECIO-MEDIO = Pesetas
Pan	Ración de 630 gramos	0'40
Cebada	Id. de 4 kilogramos	1'65
Paja de cebada..	Id. de 6 id.	0'46
Yerba verde	Id. de 12 id.	0'53
Yerba seca	Id. de 12 id.	1'32
Carbón	Id. de un id.	0'18
Leña	Id. de un id.	0'07
Carne vaca con h.	Id. de un id.	2'80
Aceite	Id. de un litro	2'05
Vino	Id. de un id.	0'45
Petróleo	Id. de un id.	0'85

Zamora 21 de Octubre de 1936.—El Presidente, A. Martín.—El Secretario accidental, Genaro Gutiérrez.—Rubricados. R-3311

POZUELO DE VIDRIALES

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para el año próximo de 1937, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Durante referido plazo y los ocho días siguientes, los interesados formularán ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes contra mentado proyecto.

Pozuelo de Vidriales 13 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Andrés Fernández. R-3084

SAN VITERO

La Corporación municipal, en sesión del día 20 de Septiembre anterior, acordó, en principio, la propuesta hecha por la Alcaldía para habilitar, dentro del actual presupuesto ordinario de gastos, los siguientes suplementos de crédito, a saber:

Al capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto 2.º, 20 pesetas.

Al capítulo 1.º, artículo 11, concepto 1.º, 185 pesetas.

Al capítulo 6.º, artículo 3.º, concepto 1.º, 145 pesetas.

Total: 350 pesetas.

La expresada suma total de 350 pesetas, se cubrirá por medio de transferencia, en la forma siguiente:

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 3.º, 175 pesetas.

Del mismo capítulo y artículo, concepto 4.º, 175 pesetas.

Total: 350 pesetas.

Y para cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, se hace público que el expediente respectivo se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el si-

guiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones contra la propuesta en la forma que expresa el citado artículo.

San Vitero 14 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Francisco Esteban. R-3078

ESPADAÑEDO

Como Alcalde del Ayuntamiento de Espadañedo, hago saber: Que presentado por el señor Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades, correspondiente al año 1936, se halla expuesto al público por término de quince días y tres más, a su cumplimiento y efectos legales en este Ayuntamiento.

Espadañedo 18 de Octubre de 1936.—El Teniente Alcalde, Avelino Lobato R-3203

ROBLEDA-CERVANTES

Don Ricardo González Ramos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Robleda de Cervantes.

Hago saber: Que autorizada esta Corporación por la Jefatura de Montes para vender en pública licitación 50 robles maderables y 50 inmaderables, se acordó sacarlos a subasta, cuya subasta tendrá lugar el día 20 de Noviembre, a las diez del día, bajo mi presidencia. La puja será a la llana, no admitiéndose proposiciones que no cubran la cantidad de 310 pesetas en que fueron tasados.

El licitador que tome parte en la subasta, depositará en el Ayuntamiento la cantidad del 30 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no podrá tomar parte en la misma.

Robleda 22 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Ricardo González. R-3210

PEQUE

Don Antonio Otero Coco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Peque.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi presidencia, se ha tomado el acuerdo de destituir del cargo de Secretario de esta Corporación a D. Román Martínez Prada, fundando dicha resolución en la falta grave que ha incurrido de abandono del cargo. Y como dicho funcionario ha desaparecido de esta localidad y ante la imposibilidad de notificarle personalmente dicha resolución, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que le sirva de notificación en forma.

Peque 19 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Antonio Otero. R-3204

TARDEMEZAR

Longinos Delgado, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que desde esta fecha hasta el día 30 del actual, en el domicilio del Recaudador D. Felipe Martínez, pueden pagar los vecinos morosos los recibos de pastos y consumos correspondientes al 1.º, 2.º y 3.º trimestres; pasado dicho plazo, se procederá por la vía de apremio sin más aviso.

Tardemezár 18 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Longinos Delgado. R-3206

VILLAVENDIMIO

Don Evaristo Gutiérrez Villar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villavendimio.

Hago saber: Que la Comisión municipal de Hacienda que tengo el honor de presidir, en sesión de fecha primero del actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno el suplemento de crédito de mil quinientas pesetas, con imputación al capítulo 18, artículo único del actual presupuesto ordinario de gastos y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación de ejercicios anteriores, para atender a los gastos siguientes:

Para la suscripción Nacional abierta para las fuerzas del Ejército y auxiliares que luchan por la salvación de España al lado del Gobierno Nacional de Burgos 750 pesetas.

Pro «Avión Zamora» 250 idem

Para cubrir gastos imprevisto en lo que falta de ejercicio 500 idem

Total: 1.500 idem

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, se hace público para que durante el plazo de quince días puedan formular las reclamaciones que los vecinos tengan por conveniente, en contra de la misma.

Villavendimio 6 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Evaristo Gutiérrez. R-3087

PELEAGONZALO

Don Bernardo Martín Hernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Peleagonzalo.

Hago saber: Que la Corporación municipal que me honro presidir, tiene acordado arrendar los pastos de las fincas particulares de este término y el de Las Contiendas de Toro, teniendo lugar la subasta pública por pujas a la llana el día 8 de Noviembre, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las once de la mañana.

Peleagonzalo 26 de Octubre de 1936.—El Alcalde-Presidente, Bernardo Martín.

AYOÓ DE VIDRIALES

Don Arturo Pontejo Ferreras, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayoó de Vidriales.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del 10 del mes en curso, acordó establecer, como recurso de su presupuesto ordinario de ingresos para el ejercicio de 1937, el arbitrio sobre los productos de la tierra obtenidos en el término municipal.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal y Real orden de 8 de Marzo de 1929.

Ayoó de Vidriales 15 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Arturo Pontejo. R-3148

RIEGO DEL CAMINO

Don Santiago Ascona Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Riego del Camino.

Hago saber: Que confeccionadas las listas cobratorias de urbana y padrón de automóviles de este pueblo para el año de 1937, se hallan estos documentos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo respectivo de ocho y quince días, durante los cuales los contribuyentes en ellos comprendidos pueden examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Riego del Camino 6 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Santiago Ascona. R-3159

VILLARDONDIEGO

Para atender al pago de diferentes obligaciones exigibles al Municipio, la Comisión municipal de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio, se verifique la transferencia siguiente:

	Pesetas
Del capítulo 8.º artículo 1.º concepto 3.º	100
Al capítulo 1.º artículo 6.º concepto 2.º	100

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villardondiego 21 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Cancio Rodríguez. R-3180

CEADEA

Confeccionadas por la Junta pericial de Catastro las listas de urbana catastrada para el año de 1937, quedan expuestas al público por término de ocho días, para que todos los interesados comprendidos en las mismas, puedan examinarlas y formular las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Ceadea 20 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Francisco González. R-3168

Gobierno civil de la provincia de Zamora

RELACION de las licencias de caza y armas expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Agosto último y que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento sobre fabricación, consumo y tenencia de armas de 13 de Febrero de 1934, se publica en este periódico oficial.

Número de orden	Nombres y apellidos	Pueblos	Fecha de la concesión					
			Día	Mes	Año			
676	Ignacio Cruz Lezámeta	Zamora	12	AGOSTO	1936			
677	Manuel Rodríguez	Idem	»	»	»			
678	Manuel Bragado Arenal	Benéjiles	»	»	»			
679	Ramiro Fernández Martín	Villaipando	»	»	»			
680	Facundo Pablos Vicente	Zamora	»	»	»			
681	Valeriano Hernández Cuadrado	Idem	»	»	»			
682	Demetrio Marcos Blanco	Quiruelas de Vidriales	»	»	»			
683	Emeterio Escuadra Rubio	Zamora	13	»	»			
684	Luis Antón Izquierdo	Idem	»	»	»			
685	Mariano Bresme Baeza	Idem	»	»	»			
686	Antonio Rodríguez Rábano	Lobeznos	»	»	»			
687	Augusto Hernández Ferrero	San Martín del Terroso	»	»	»			
688	Rogelio Ferreras de Baños	Zamora	»	»	»			
689	Calixto Ferreras de Baños	Idem	»	»	»			
690	Dalmacio Martín Martín	Montamarta	»	»	»			
691	Gerardo Pardal Pardal	Luelmo	»	»	»			
692	Elisardo Escribano González	Cubillos	»	»	»			
693	Germán Peña Santos	La Tuda	»	»	»			
694	Isaías Pascual Fernández	Molacillos	»	»	»			
695	Heraclio Alvarez Simón	Bermillo de Sayago	»	»	»			
696	Francisco Blanco Blanco	Castrillo de la Guareña	»	»	»			
697	Luis Fernández Pascual	Zamora	»	»	»			
698	Isaías Codesal Morán	Ricobayo	»	»	»			
699	Agustín García Vega	Pobladura Valderaduey	»	»	»			
700	Manuel Niño Tamame	Ricobayo	»	»	»			
701	Estanislao Barroso Andrés	Idem	»	»	»			
702	Nicolás Barroso Barroso	Idem	»	»	»			
703	Francisco González Beneítez	Idem	»	»	»			
704	Cayo Escarda Carnero	Villamor de Cadozos	»	»	»			
705	Antonio Blanco Fuentes	Bermillo de Sayago	»	»	»			
706	Angel de la Fuente Roncero	San Marcial	»	»	»			
707	Arturo Pérez Parriego	Zamora	14	»	»			
708	Macario Rico Martín	Pozoantiguo	»	»	»			
709	Alejandro San Román	Puebla de Sanabria	»	»	»			
710	Tomás Manso Ramos	Zamora	»	»	»			
711	Federico González San Román	Puebla de Sanabria	»	»	»			
712	José Avedillo Blanco	Moraleja del Vino	»	»	»			
713	José Samaniego Rodríguez	Zamora	»	»	»			
714	José María Carrascal	Idem	»	»	»			
715	Delfín García Rico	Morales de Toro	»	»	»			
716	Eusebio Arenas Arenas	Coreses	»	»	»			
717	María García Ruipérez	Zamora	15	»	»			
718	José Cancelo Delgado	Riofrío	»	»	»			
719	Luis Pinilla Olea	Zamora	»	»	»			
720	Ciriaco Moyano Rodríguez	Fuentelapeña	17	»	»			
721	Germán Ledo Colinas	Benavente	»	»	»			
722	Antonio Alonso Mastache	Zamora	»	»	»			
723	David Martín Gil	Morales de Toro	»	»	»			
724	Constantino Mayores de las Heras	Bóveda de Toro	»	»	»			
725	Abraham Ledo Colinas	Benavente	»	»	»			
726	Martín Pérez Rodríguez	Samir de los Caños	»	»	»			
727	Florencio Pérez Piriz	Idem	»	»	»			
728	Antonio Blanco Cuadrado	Benavente	»	»	»			
729	Aniano Carnero Cula	Toro	»	»	»			
730	Juan Prada Barrio	Castro de Sanabria	18	»	»			
731	Manuel Martín Balbitero	Castro nuevo	»	»	»			
732	Manuel Salvador Rodrigo	Villalazán	»	»	»			
733	Angel Costa Gutiérrez	Corrales	»	»	»			
734	Ginés Temprano Almaraz	Fermoselle	»	»	»			
735	Manuel González Prieto	Bermillo de Alba	»	»	»			
736	Miguel González Fidalgo	La Hiniesta	»	»	»			
737	Frutos González Muriños	Fuentelapeña	»	»	»			
738	Fernando Domínguez Palacios	Zamora	»	»	»			
739	Pablo Amigo Crespo	Montamarta	»	»	»			
740	Román de Vega Ruiz	Manganeses de la Polvorosa	»	»	»			
741	Francisco Avedillo Salvador	Zamora	»	»	»			
742	Pedro Romero Romero	Carbajales de Alba	»	»	»			
743	Manuel Corcobado Losada	Alcañices	»	»	»			
744	Ceferizo Simón Guerra	Figueruela de Sayago	»	»	»			
745	Hermenegildo Carbayo Alonso	Zamora	»	»	»			
746	Manuel Monterrubio Sánchez	Nuestra Señora del Puente	»	»	»			
747	Matías Acedo Fraile	San Pedro de Ceque	»	»	»			
748	Miguel Barrios	Nuestra Señora del Puente	»	»	»			
749	Andrés Mateos Vicente	Cabañas de Sayago	»	»	»			
750	Antonio Refoyo Barges	Fermoselle	»	»	»			
751	José María Mateos Vicente	Cabañas de Sayago	»	»	»			
752	Práxedes Sanvicente Llamas	Requejo	»	»	»			
753	Antonio Otrera Gregorio	Puebla de Sanabria	18	AGOSTO	1936			
754	Pedro Melero López	Requejo	»	»	»			
755	Valentin Mocer Calgrabi	Idem	»	»	»			
756	Claudio Villa Casaseca	Venialbo	19	»	»			
757	Zacarias Aparta García	Micereces de Tera	»	»	»			
758	Teodoro Romero Manjón	Santibañez de Vidriales	»	»	»			
759	Félix Galache Fernández	Idem	»	»	»			
760	Celso Periañe Hernández	Fermoselle	»	»	»			
761	Juan de la Torre Carrascosa	Zamora	»	»	»			
762	José Rapado Macías	Muelas del Pan	»	»	»			
763	Olegario Fernández Miranda	Prado	»	»	»			
764	Eusebio Román Gallego	Villaralbo	»	»	»			
765	Valentín Apado Boya	San Cebrián de Castro	»	»	»			
766	Constantino González Mellado	Vinuela de Sayago	»	»	»			
767	Felipe B. Romero Romero	Tábara	»	»	»			
768	José Havesas Boca	Requejo	»	»	»			
769	Maximiano Primo Martínez	Benavente	»	»	»			
770	Severo Pinilla Olea	Cañizo	»	»	»			
771	Fermin Calvo Rodríguez	Zamora	»	»	»			
772	Angel Bueno Blanco	Idem	20	»	»			
773	Saturnino Martín González	El Perdígón	»	»	»			
774	Darío Martín Salazar	Idem	»	»	»			
775	Agustín Martín Salazar	Idem	»	»	»			
776	Domingo de Vega Martín	Benavente	»	»	»			
777	Jesús de Vega Martínez	Idem	»	»	»			
778	Claudio Matos Corralo	Fermoselle	»	»	»			
779	Virgilio Rodríguez Esteban	Toro	»	»	»			
780	Ricardo Encinas Hernández	Riego del Camino	»	»	»			
781	Julián López Rodríguez	Villamayor de Campos	»	»	»			
782	Bruno López Rodríguez	Idem	»	»	»			
783	Hipólito Rodríguez Gómez	Venialbo	»	»	»			
784	Juan José Villarino Sánchez	Moraleja de Sayago	»	»	»			
785	Manuel Muñoz García	Alcañices	»	»	»			
786	Carlos Herrero Andrés	Montamarta	»	»	»			
787	Valeriano Hernández Brioso	Morales del Vino	»	»	»			
788	Francisco Pérez Lozano	Zamora	»	»	»			
789	Francisco Bragado Iglesias	Corrales	»	»	»			
790	Natalio Fradejas González	Aspariegos	21	»	»			
791	Domingo Calvo Vara	Losacio	»	»	»			
792	Benjamin Rabanillo Escudero	Mombuey	»	»	»			
793	Ramón Alvarez Gómez	Villalba de la Lampreana	»	»	»			
794	Atilano Hernández Lozano	Moreruela de los Infanzones	»	»	»			
795	Práxedes Sierra García	Cañizal	»	»	»			
796	Francisco Vara Villalón	Losacio	»	»	»			
797	Severino Puente Castro	Benavente	»	»	»			
798	Graciano García Maderal	Zamora	»	»	»			
799	Simón Castaño Peña	Corrales	22	»	»			
800	Gabino Mangas González	Cubo del Vino	»	»	»			
801	Piredino Rodríguez Martínez	Benavente	»	»	»			
802	Ramiro de Horna Rodríguez	Zamora	»	»	»			
803	Baltasar Vara Gabriel	Andavías	»	»	»			
804	Manuel Blanco Piñuel	Villar del Buey	»	»	»			
805	Vicente Blanco Piñuel	Idem	»	»	»			
806	Francisco Lorenzo García	Madridanos	»	»	»			
807	Arturo Roldán Prieto	Zamora	»	»	»			
808	Gilberto Roldán Prieto	Idem	»	»	»			
809	Francisco Acedo Blanco	Santibañez de Vidriales	»	»	»			
810	Amós Vega Palencia	Villalpendo	»	»	»			
811	Emilio Hernández Molinero	Tamame	24	»	»			
812	Ricardo Blanco Juanes	Belver de los Montes	»	»	»			
813	Luis Pérez Llorente	Muelas del Pan	»	»	»			
814	Eduardo Pérez Crespo	Tamame	»	»	»			
815	Ramón de la Calle Alvarez	Venialbo	»	»	»			
816	Félix Maderal Vara	Zamora	»	»	»			
817	Manuel Vega Garrote	Idem	»	»	»			
818	Fernando Rodríguez del Castillo	Villamayor de Campos	»	»	»			
819	Francisco Martín García	El Perdígón	»	»	»			
820	Castor Moralejo Narros	Zamora	»	»	»			
821	Isaías Rodríguez Sánchez	Fermoselle	»	»	»			
822	Isidoro Luque Cuevas	San Román	»	»	»			
823	Anastasio Olea Pérez	Castrillo de la Guareña	25	»	»			
824	Vicente Gómez Gómez	Pajares de la Lampreana	»	»	»			
825	Pedro Martín Teso	Carbajales de Alba	»	»	»			
826	Cruz Horacio Miguel Barajas	Zamora	»	»	»			
827	David Lozano Barrios	Villalazán	»	»	»			
828	Isidoro Lozano Lozano	Villamayor de Campos	»	»	»			
829	Lupiciano Cuadrado Luis	Cerecinos del Carrizal	»	»	»			
830	Emiliano Fernández Ferrero	Santa María la Nueva	»	»	»			
831	Urbano Pastor	Gallegos del Pan	»	»	»			
832	Francisco Ferreras de Baños	Zamora	»	»	»			
833	Decrogracias Vázquez Granado	Villamayor de Campos	»	»	»			
834	Horacio Miguel Pablo	Zamora	»	»	»			
835	Germán Asensio Campano	Cerecinos del Carrizal	»	»	»			
836	Miguel Fernández Temprano	Idem	»	»	»			
837	Obdulio Montero Rodríguez	Benavente	»	»	»			
838	Modesto Grande Romero	Idem	»	»	»			
839	José Montero Moro	Idem	»	»	»			
840	José Augusto González	Zam						

		26 AGOSTO 1936			28 AGOSTO 1936
847	Constantino López Toranzo	Cañizo	»	895	Pascual Rubio Merino
848	Cayetano Blanco Ramos	San Martín de Tábara	»	896	Alejandro Leal Álvarez Jambrina
849	Hermenegildo Pascual Arribas	Zamora	»	897	Juan Napoleón de las Heras
850	Juan Andrés Manso Domínguez	Fontanillas de Castro	»	898	Dalmacio Aguado León
851	Miguel Miguel Martín	Morales de Toro	»	899	Hipólito Fernández Rando
852	Julián Martínez de la Fuente	Zamora	»	900	Tomás Fernández Delgado
853	Manuel Fernández Martínez	Villamayor de Campos	»	901	Orencio Gallego Uruña
854	Vicente de las Heras Fernández	Zamora	27	902	Pedro Barrio Lozano
855	Ezequiel Rivera García	Idem	»	903	Aurelio Movilla Sánchez
856	Marcelino Requejo Rodríguez	Puebla de Sanabria	»	904	María Bartolomé Bellanes
857	Manuel Castro Alonso	Asturianos	»	905	Gorgonio Rodríguez Miñambres
858	Antonio Castro Alonso	Mercado del Puente	»	906	Ildefonso Fernández Cuadrado
859	Gonzalo Prieto Escudero	Alcañices	»	907	Modesto Astudillo Álvarez
860	Alfredo Alonso Fernández	Zamora	»	908	Manuel Juan Prieto
861	Amador García Álvarez	Idem	»	909	Ángel González Vigil
862	Antonio Gutiérrez Dávila	Corrales	»	910	Anastasio Pérez González
863	Heliodoro Bajo Romero	Idem	»	911	Leoncío Pérez Morreal
864	Francisco Ballesteros Gómez	Pajares de la Lampreana	»	912	Antonio Vidal Jimeno
865	Elías R. Robles Junquera	San Cebrián de Castro	»	913	Elías Olea del Corral
866	Federico Hernández Domínguez	Moraleja del Vino	»	914	Luis Pérez Monreal
867	Ramiro Vaquero Martín	Bamba	»	915	Carlos Vidal Carbajo
868	Lino Osorio Santiago	Tapioles	28	916	Geminiano Carbajo Pérez
869	Ángel López Santiago	Muelas de los Caballeros	»	917	Franclín H. Patter
870	Julián Zatarain Corrales	Fuentesauco	»	918	Cornelio Miguel Sánchez
871	Luis Bragado Rodríguez	Belver de los Montes	»	919	Francisco Muélleres Llamas
872	Manuel Ramos Rábano	San Juan de la Cuesta	»	920	Francisco Ratón Miguel
873	José Redondo Flores	Muga de Sayago	»	921	Alfonso Vidal Arribas
874	Eugenio Quesada Pérez	Quintanilla del Olmo	»	922	Gilberto Castro Ballesteros
875	Juan Hernández Álvarez	Zamora	»	923	Alfredo García Alonso
876	José Antonio Fernández Sánchez	Puebla de Sanabria	»	924	Alfredo Huertas García
877	Tomás García Borrego	Tapioles	»	925	Manuel Bermejo Gallego
878	Inocencio Fernández Razo	Idem	»	926	Luis Alonso Annón
879	Isidoro Osorio Rodríguez	Idem	»	927	César Alonso Redoli
880	Gabriel Prieto Fernández	Idem	»	298	Eugenio Morán Morán
881	José Manuel de Ilera Calzada	Idem	»	299	Antonio Vara Colino
882	Teodoro Osorio Rando	Idem	»		
883	Miguel Corrales Luis	Zamora	»		
884	Ramón Raposo Prieto	Cañizo	»		

Zamora 5 de Septiembre de 1936.—El Gobernador, *Raimundo Hernández.*

BERMILLO DE SAYAGO

Junta de representantes de los Ayuntamientos del partido

Don Manuel Vicente Herrero, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa y Presidente de la agrupación forzosa de Ayuntamientos de este partido judicial.

Hago saber: Que se convoca a los representantes de los Ayuntamientos que constituyen esta agrupación forzosa para celebrar sesión en primera convocatoria el día seis de Noviembre próximo y hora de las nueve de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, al objeto de discutir y votar el proyecto de presupuestos de ingresos y gastos como igualmente su repartimiento para cubrir las atenciones de la Administración de Justicia, durante el próximo año de 1937.

Los representantes de los pueblos que concurren con este objeto, deberán venir provistos de su correspondiente credencial, como asimismo de una nota justificativa de las contribuciones que satisfagan al Estado en el presente año por rústica y urbana; advirtiéndoles que de no traer dicha nota, se tomará como base la publicada en los BOLETINES OFICIALES que han de sujetarse los Ayuntamientos para la confección de los repartimientos para el año de 1937.

Si en dicho día no se reuniera número suficiente de representantes para tomar acuerdo, se señala para la segunda reunión el día 14 de Noviembre próximo, a la misma hora y sitio, en cuyo día se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de representantes que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las Corporaciones municipales de los pueblos que forman este partido.

Bermillo de Sayago 24 de Octubre de 1936.—El Presidente de la Comisión gestora, Manuel Vicente.

MILLES DE LA POLVOROSA

Don Severiño Robles del Río, Alcalde Presidente de Milles de la Polvorosa.

Hago saber: Que la cobranza del tercer trimestre de los repartimientos de utilidades y pastos de este término y año actual de 1936, tendrá lugar en esta Casa Consistorial durante los días 6 y 7 del mes de Noviembre próximo, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde,

en el sitio de costumbre designado al efecto en esta localidad, por el Recaudador D. Germán Martínez Labrador.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes de este distrito y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 67 del Estatuto, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el día 10 del citado mes de Noviembre en que termina el primer periodo de cobranza voluntaria, podrán satisfacer hasta dicho día sus cuotas en el domicilio del Recaudador en esta localidad sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen los 10 últimos días del mes de Noviembre, solo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º de Diciembre próximo.

Milles de la Polvorosa 24 de Octubre de 1936.—El Alcalde, P. O., El Secretario, Aquilino Crespo.

REPARTIMIENTOS

Por el término de ocho días, se encuentran expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, los repartimientos de la riqueza rústica para el año de 1937, para oír reclamaciones, de los siguientes pueblos:

Fresno de la Polvorosa, Bretocino, Santibañez de Vidriales, Robleda Cervantes, Almeida, Quintanilla de Urz, Peque, Rosinos de Vidriales, Guarrate, Pozuelo de Tábara, Pereruela, Vadillo de la Guareña, Colinas de Trasmonte, Otero de Sanabria, Roelos, Argujillo y Bercianos de Vidriales.

Por igual plazo y con el propio objeto se encuentran expuestas al público los repartimientos para el año 1937, de la riqueza urbana.

Santibañez de Vidriales, Faramontanos de Tábara, Cañizo, Peque, Guarrate y Cubo del Vino.

Asimismo se encuentran expuestos al público por el término de ocho días, para el año de 1937, los padrones de edificios y solares de los pueblos siguientes:

Bretocino, Robleda Cervantes, Cibanal, San Cristóbal de Entreviñas, Rosinos de Vidriales, Bercianos de Vidriales, Colinas de Trasmonte, Vidayanes, Otero de Sanabria, Peleas de abajo y Argujillo.

Por el término de diez días se encuentran expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para el año de 1937, la matrícula industrial de los siguientes pueblos:

Fresno de la Polvorosa, Santibañez de Vidriales, Faramontanos de Tábara, San Vicente de la Cabeza, San Cristóbal de Entreviñas, Almeida, Quintanilla de Urz, Peque, Rosinos de Vidriales, Bercianos de Vidriales, Guarrate, Vidayanes, Carbellino, Roelos, Argujillo y el padrón de automóviles de Santibañez de Vidriales y Argujillo.

ZAMORA

Don Agustín Pérez Piorno, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de desahucio seguidos a instancia de D. Siro Prieto Margallo, contra D. Ángel Galarza Gago, y para cubrir las costas del procedimiento, se sacan a pública subasta por término de ocho días, los muebles siguientes:

Número uno. Dos camas de niquel blanco, tubo redondo, vestidas; una mesita de noche, también niquelada y de tubo redondo; una descalzadora niquelada, de tubo redondo; valorados en quinientas pesetas, por cuya cantidad se ponen en venta, señalándose para la subasta el día seis del próximo mes de Noviembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja Sucursal de Depósitos, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Zamora veinte de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal, Agustín Pérez Piorno.—El Secretario judicial, Mario Aparicio.